



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA N°642-8-O125 DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y EJECUCIÓN PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FSEV D.S. N°49 (V. Y U.) 2011, LLAMADO RES 339/2024. PROYECTO JARDINES DE NANCAGUA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

Rancagua, 16 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3062

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;
2. El Decreto Supremo N°49/2022 (V. y U.) que aprueba Bases Administrativas Generales para contratos de Diseño y Ejecución de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización.
3. El Decreto Supremo N°30/2024 (V. y U.) que modifica el Decreto Supremo N°49/2022 (V. y U.) aprueba Bases Administrativas Generales para contratos de Diseño y Ejecución de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización.
4. El Memorándum N°86 de fecha 30.01.2025, de la Encargada Sección Vivienda y Ciudad al Encargado de la Sección de Infraestructura del Departamento Técnico de C. y U. del SERVIU Región de O'Higgins donde se envían los Antecedentes Técnicos para licitar iniciativa ejecución directa de condominios de vivienda industrializada."
5. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Administrativos de la licitación pública N°642-8-O125 "Calificación Definitiva y Ejecución Proyectos Habitacionales del Programa FSEV D.S. N°49 (V. y U.) 2011, Llamado Res 339/2024. Proyectos Jardines de Nancagua";
6. La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre del 2024 y sus modificaciones, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
7. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/198/2025 de fecha 23/01/2025 registrada con fecha 23/01/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Exenta N°1366 de fecha 03.09.2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Aprueba nómina de proyectos seleccionados hasta el 19.07.2024, referente a lo señalado en la Resolución Exenta N°339 (V. y U.), de 2024, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones en la alternativa de postulación colectiva para el desarrollo de proyectos de construcción en terrenos SERVIU, modalidad construcción en nuevos terrenos, con vivienda industrializada.

RESOLUCIÓN:

- I. **AUTORÍCESE Y CONVÓCASE** la licitación pública N°642-8-O125 para la contratación "Calificación Definitiva y Ejecución Proyectos Habitacionales del Programa FSEV D.S. N°49 (V. y U.) 2011, Llamado Res 339/2024. Proyectos Jardines de Nancagua";
- II. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Administrativos para licitación de "Calificación Definitiva y Ejecución Proyectos Habitacionales del Programa FSEV D.S. N°49 (V. y U.) 2011, Llamado Res 339/2024. Proyectos Jardines de Nancagua de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", citado en el visto N°5 de la presente Resolución:

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ASPECTOS GENERALES:

El Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, RUT N°61.818.000-K, Dirección Calle Brasil 912 comuna de Nancagua, llama a Licitación Pública para la contratación del Diseño y Construcción de:

Calificación Definitiva y Ejecución Proyectos Habitacionales del Programa FSEV D.S. N°49 (V. y U.) 2011, Llamado Res 339/2024. Proyectos Jardines de Nancagua de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

1.1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS:

La obra cuyo diseño y ejecución contrata el SERVIU Región de O'Higgins, a través del proceso de licitación pública.

Su diseño deberá ceñirse a las bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, planos y a cualquier otro antecedente incluido en la licitación.

La ejecución deberá ceñirse a lo dispuesto en Planos, Especificaciones Técnicas y cualquier otro documento correspondiente al diseño debidamente aprobado por Serviu Región de O'Higgins.

2. CONDICIONES DE LICITACIÓN:

2.1. PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN:

Podrán presentar propuestas las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en:

- *Registro A1 Vivienda, 1º, 2º y/o 3º categoría del D.S. N°127 (V. y U.), de 1977, que Aprueba Nuevo Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y/o 1º categoría del D.S. N°63 (V. y U.), de 1997, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada y,*
- *Registro de Consultores, regulado por el D.S. N°135, (V. y U.), de 1978, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin embargo, las empresas que no se encuentran inscritas en este registro, podrán eximirse, acreditando como condición para participar, experiencia y/o calificación en contratos u otros, lo cual deberá ser solicitada hasta 10 días corridos previos al acto de apertura, ingresando carta por oficina de partes del SERVIU en horario de lunes a viernes de 8:30 hrs a 13:30 horas, adjuntando documentación que acredite dicha experiencia en a lo menos 2 años.*

Se autoriza la Participación de Consorcios, , para lo cual deberán presentar previo al acto de apertura, un compromiso notarial firmado por los integrantes, en donde manifiesten la intención de formar una sociedad y estipulen claramente que la responsabilidad de cada uno será indivisible y solidaria, esto según lo estipulado en el Artículo N°8 del D.S. N°49/2023 (V. y U.).

2.2. REGLAMENTACIÓN DEL CONTRATO:

Las licitaciones y contratos deberán ceñirse a la legislación nacional y al decreto supremo N°49, de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para Contratos de Diseño y Ejecución de Obras, y sus modificaciones, que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización, al decreto supremo N°30/2024 (V. y U.) que modifica el Decreto Supremo N°49/2022 (V. y U.) aprueba Bases Administrativas Generales para contratos de Diseño y Ejecución

de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización y al decreto supremo N°236, de 2002, de la misma cartera, en forma supletoria.

Además, el contrato estará constituido por los documentos que se detallan a continuación:

1. Las presentes Bases Administrativas
2. Anexos Administrativos,
3. Eventuales Aclaraciones y Adiciones,
4. Antecedentes técnicos
5. Resolución que adjudica y contrata la licitación.
6. Propuesta adjudicada/aceptada, con sus documentos y antecedentes, debidamente aprobada por Serviu Región de O'Higgins.
7. Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización y sus modificaciones.
8. D.S. N°135 (V. y U.) de 1978, Reglamento Del Registro Nacional De Consultores del Minvu y sus modificaciones.
9. D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977, Reglamento Registro Nacional de Contratistas y sus modificaciones,
10. D.S. N° 63 (v. y U.) 1997, Reglamento Registro del registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada y sus modificaciones.
11. D. F. L. N°458 (V. y U.) de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones,
12. D. S. N° 47 (V. y U.) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones,
13. Ley N° 8.946 de 1949, de Pavimentación Comunal y sus modificaciones,
14. Ley N° 18.290 de 1984, de Tránsito y sus modificaciones,
15. Manual de Normas Técnicas para la Señalización, Control y Regulación del Tránsito en Vías donde se realicen trabajos (Res. Ex. N° 1.826 de 1983. Vialidad, M.O.P.),
16. Manual de Señalización de Tránsito D. S. N° 121, M. T. T. y T. T., de 1982, modificado por D. S. 20 de 1986 y Decreto N° 90 M. T. T. y T. T., de 2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del "Manual de Señalización de Tránsito",
17. Manual de Vialidad Urbana REDEVU, D.S. Ex. N° 827 de 05/12/08 (V. y U.)
18. Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, Publicación N° 332/2018 del MINVU,
19. D. S. N° 85 (V. y U.) de 2007, Manual de Inspección Técnica de Obras,
20. Ley N° 19.300/1994, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones y su Reglamento contenido en el D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente y sus modificaciones
21. Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios,
22. Ley N° 16.744 de 1968, Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus modificaciones.

Los Reglamentos, Normas, Decretos, Leyes, Ordenanza, Manuales, y Código que se mencionan, aún cuando forman parte de la Licitación, no se incluyen en el legajo por considerarse conocidos de los oferentes.

2.3. LLAMADO A LICITACIÓN:

El llamado a licitación se hará mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y adicionalmente se publicará el llamado en un medio de comunicación digital o diario de circulación regional y/o nacional u otro medio de comunicación público escrito.

2.4. CALENDARIO LICITACIÓN:

El proceso de licitación con sus respectivas fechas y plazos se efectuará conforme a lo siguiente:

Fecha Inicio Consultas	A través del foro del portal, desde el día de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha Final de Consultas	Al décimo día corrido desde la fecha de publicación en el portal
Fecha Respuestas y Aclaraciones	A través de Aclaraciones y el foro del portal, al décimo día corrido desde el término de la fecha de consultas en el portal
Apertura Documentos Anexos y Propuestas Técnicas	A las 10:00 hrs del décimo día corrido posterior a la fecha de respuestas y aclaraciones

Apertura Oferta Económica	A las 10:00 horas del séptimo día corrido posterior a la fecha de apertura de documentos anexos y propuestas técnicas
---------------------------	---

2.5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total del contrato será de máximo 315 días corridos, plazo que comenzará a regir a contar de la fecha de la protocolización de la resolución de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en Artículo 19° del decreto supremo N° 49, de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Se deberán ofertar plazos máximos diferenciados para la etapa de diseño del proyecto y para la etapa de ejecución de obra, respetando los plazos máximos los descritos en bases técnicas.

Los plazos máximos anteriores serán 315 días corridos, pudiendo el contratista ofrecer plazo igual o inferior al indicado.

En dicho plazo total, las obras deberán estar terminadas, lo que implica estar en condiciones de entregarse al uso público, libres de escombros, excedentes u otros materiales que entorpezcan el libre tránsito peatonal y vehicular.

Serviu Región de O'Higgins podrá ampliar el plazo del contrato de acuerdo a lo establecido en Artículo 19 y 20 del D.S. N°49/2022.

En caso de atraso en el término oportuno de alguna de las etapas pactadas en el contrato, se aplicarán las multas establecidas en el D.S. N°236/2002, de acuerdo al Artículo 29 del D.S. N°49/2022.

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de **15 días hábiles** contados desde la fecha de la Resolución que adjudica y contrata totalmente tramitada, para proceder a su suscripción y protocolización notarial y entregar las garantías correspondientes.

2.6. SUBCONTRATOS

Se autoriza subcontratar hasta el 50% del monto del contrato, sin embargo, se deberá indicar el nombre, dirección, experiencia en obras similares del subcontratista y sectores de la obra que subcontratará, entendiéndose en todo caso, que el contratista es responsable de todas las obligaciones contraídas con el SERVIU en virtud del contrato, como asimismo del pago de todas las obligaciones para con los trabajadores ocupados en las obras que omite pagar el subcontratista. Si el monto del subcontrato es superior al 30% del monto del contrato, el subcontratista deberá estar inscrito en el RENAC

2.7. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del contrato es a través de subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U) del 2011.

2.8. MONTO DE INVERSIÓN ESTIMADA

El monto máximo de la inversión estimada es de 36.720 UF.

2.9. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato licitado se expresará en U.F. (unidad de fomento) y corresponderá al valor total del contrato, incluyendo los costos de diseño y de ejecución, obras accesorias, instalaciones de cualquier tipo, tales como los de faena, apertura de pozos de áridos, excavaciones y otros, es decir considera la obra totalmente terminada, incluyendo todo gasto que irrogue el cabal cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final comprendiendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos u otros, siempre que se generen con motivo de la ejecución del proyecto encomendado.

La oferta es a suma alzada, cuyo precio fijo incluye tanto la etapa de diseño previa del proyecto como la ejecución de las obras, habitacionales y/o urbanas, sobre la base de cubicaciones establecidas por el contratista, que se entienden inamovibles, y cuyo pago se efectúa por etapas terminadas y recibidas conforme.

2.10. VALORES PRO FORMA

El presente contrato no considera valores proforma.

3. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA:

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán ingresándolas a través del portal www.mercadopublico.cl en las fechas indicadas en el punto 2.4 de las Bases Administrativas, individualizando el proponente y al proyecto al cual corresponde.

El contratista deberá adjuntar digitalmente, todos los antecedentes solicitados, en idioma español, las medidas en unidades métricas y los valores en unidades de fomento. Los formatos de los archivos deberán ser compatibles con el sistema operativo Windows asociados a formatos PDF, CAD, JPG, Excel, Project, según corresponda.

El oferente, deberá presentar su oferta a través de su cuenta personal de usuario del Portal asociada al RUT de la empresa inscrita en el Registro de Contratista del MINVU, no pudiendo utilizar la cuenta de otra persona natural o jurídica. En caso de que un oferente utilice la cuenta de otro usuario la oferta será rechazada.

En caso de inconsistencia entre la información contenida en los documentos solicitados en las bases y la señalada por el oferente en otros instrumentos o fichas del Portal, primará la establecida en los formularios o documentos solicitados en las bases y presentados por el oferente.

Es responsabilidad del oferente velar por la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal, debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema. En caso que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el oferente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos.

Todos los antecedentes que se ingresen en la Licitación deben estar firmados por el proponente o su representante legal, en cada una de sus páginas, sin perjuicio de la respectiva suscripción del documento, la que podrá ser con firma electrónica, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.799.

3.2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

3.2.1. DOCUMENTOS ANEXOS

En su oferta el proponente incluirá los siguientes antecedentes:

- a) Anexo 1: Identificación del Oferente y su equipo profesional.
- b) Anexo 2: Nómina de la totalidad de contratos de diseño y/u obras en ejecución, celebrados tanto con Instituciones o Empresas del sector privado, con el Fisco, con Servicios, Organismos, Instituciones o Empresas del Estado, Fiscales, Semifiscales, Municipales o Autónomas y Sociedades en que el Estado tenga representación o aporte.
En cada caso, se indicará sus montos iniciales, obras ejecutadas/diseñadas y el saldo por ejecutar, en valores actualizados en Unidades de Fomento o de acuerdo al sistema de actualización que considere el contrato que se está declarando, si actuó como Consorcio y su porcentaje de participación. La omisión en dicha nómina de cualquier obra que el proponente esté ejecutando y/o diseñando, sea con trato directo, subcontrato, porcentaje de participación en consorcios o cualquier otro que de alguna forma limite su capacidad, será causal suficiente para no considerar o rechazar la propuesta que presente. A la nómina indicada deberá adjuntarse un certificado emitido por el profesional a cargo de la inspección y/o supervisión de las obras o por otro funcionario competente, el que tendrá una validez de 60 días a contar de la fecha de su otorgamiento, en el que se establezca:
 - Estado de avance del contrato en relación con los plazos fijados.
 - Cumplimiento del programa de trabajo.
 - Cumplimiento de las condiciones contenidas en las Bases Administrativas y Especificaciones pertinentes.
- c) Certificado de inscripción vigente en el Registro Minvu del oferente, según lo establecido en el punto 2.1 de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- d) En el caso de la política de inclusión de género, deberá presentar el sello mujer construcción otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Nota: Tratándose de Consorcios, cada empresa que integra el consorcio deberá aportar los antecedentes exigidos en los puntos b) y c) precedentes.

- e) Anexo 3: Declaración del oferente.
- f) Anexo 4: Cálculo de su capacidad económica disponible, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del D.S N°127 (V. y U.), del año 1977 que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) Otros antecedentes, según corresponda y según lo descrito en las presentes Bases Administrativas Especiales.

3.2.2. PROPUESTA TÉCNICA

En su propuesta el oferente deberá incluir los siguientes antecedentes:

- Certificado de Experiencia del profesional o empresa especialista que acredite haber preparado o revisado uno o más elementos del proyecto y avale su presentación a la propuesta. Además, mediante el currículum se debe señalar la participación de éste en proyectos similares, realizados o en ejecución
- Planificación general del diseño y de la construcción de la obra, que incluirá la descripción completa y detallada de los métodos y secuencias de la etapa de diseño que incluye lo descrito en bases técnicas y de la etapa constructiva, con los respectivos cronogramas de producción de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajos Anexo 5) Además, se deberá indicar en detalle los equipos, maquinarias (Anexo 6) y recursos humanos que serán utilizados (Anexo 7).
- Cronograma general de la obra, en donde se debe señalar específicamente el plazo de cada una de las etapas, y el plazo total para todas las actividades de diseño y la construcción, conforme a lo exigido en las presentes Bases (Anexo 8)
- Listado de los trabajos más importantes que se propone subcontratar, con indicación de las posibles firmas subcontratistas, indicando nombre, dirección y experiencia en obras similares, conforme a lo estipulado en el artículo 10° del D.S. N°49/2022. (Anexo 9)
- Listado de todas las obras ejecutadas por el contratista para el Serviu u otros organismos sean públicos o privados, cuya fecha de término contractual haya ocurrido dentro de los 5 años anteriores a la fecha del llamado a licitación.

Las obras ejecutadas se acreditarán mediante documentos oficiales. En el caso de consorcios, se incluirán certificados correspondientes a cada uno de los socios.

El listado de obras ejecutadas deberá indicar:

- a) Nombre de la obra.
- b) Decreto o resolución que aprobó el contrato.
- c) Servicio o entidad contratante.
- d) Registro y categoría exigida para ejecutar la obra.
- e) Calificación final alcanzada, adjuntando la correspondiente certificación otorgada por la comisión calificadora o quien corresponda.

- Descripción de la metodología de trabajo para la ejecución de las obras en concordancia con los requisitos que estipulen las bases administrativas especiales y las bases técnicas y que aporte de innovación en las metodologías y tecnologías a emplear en la ejecución del contrato

3.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA

En la "Propuesta Económica" el proponente incluirá lo siguiente:

- a) Formulario de Oferta Económica (Anexo 10)
- b) Programación Financiera (Anexo 11)
- c) Presupuesto detallado para el diseño y la ejecución de la obra, con la designación, cantidad, precio unitario, precio total de todas las partidas y valor total de la propuesta, que deberá ser presentada en unidades de fomento.

4. APERTURA DE OFERTAS

Se realizará apertura de la licitación a través del portal www.mercadopublico en fecha y hora señalada en punto 2.4 de las presentes Bases Administrativas Especiales, el cual se realizará en el siguiente orden:

1. En primer lugar, se abrirán "Documentos Anexos", revisando su completitud conforme a lo exigido en el punto 3.2.1 de las presentes bases.
2. En segundo lugar, se abrirá la "Propuesta Técnica", solo de aquellos contratistas que hayan cumplido con la presentación de la totalidad de los antecedentes de "Documentos Anexos".
3. Una vez realizada la Evaluación Técnica de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora,
4. se les solicitará a los contratistas, cuyos proyectos hayan sufrido observaciones, si procede, pronunciarse respecto a su aceptación, mantenido el valor de su oferta, comunicación que será remitida por correo electrónico.
5. Posteriormente se procederá a realizar la apertura de la Propuesta Económica, en la fecha y hora indicada en punto 2.4 de las presentes Bases Administrativas Especiales, solo de aquellos oferentes que sigan en la licitación, levantándose un "Acta de Apertura de Propuesta Económica".
6. Los Proponentes que hayan omitido cualquiera de los antecedentes exigidos en las Bases no podrán continuar en el resto del proceso licitatorio.

No serán válidas las ofertas que se presenten fuera del día y hora señalada en las presentes Bases Administrativas.

4.1. Causales para rechazar Ofertas durante el acto de apertura:

- a) La omisión de cualquier documento o mención exigidos.

4.2. Causales para rechazar Ofertas después del acto de apertura:

- a) La presentación de documentos adulterados, incompletos o ilegibles.
- b) No respetar los Formatos adjuntos en estas "BASES".
- c) No presentar debidamente firmados por el proponente o su representante legal los documentos que se entreguen.
- d) Las ofertas que se formulen incompletas en el Formulario de Oferta.
- e) La no coincidencia en el Valor Final indicado en Formulario de Oferta y el Presupuesto Detallado.
- f) Presentación del Formulario de Oferta con alteraciones, rectificaciones o enmiendas, y/ó discordancias con el Presupuesto Detallado.
- g) Documentos que no correspondan al formato establecido o los documentos entregados incompletos, adulterados o ilegibles.
- h) No poseer capacidad económica, según D.S. N° 127/1997 (V. y U.) y D.S. N° 236/2002 (V. y U.).
- i) Otros incumplimientos sustanciales a las bases que vicien la oferta, como la presentación de documentos falsos o que presenten omisiones.

5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por la Dirección de SERVIU Región de O'Higgins, en base al estudio y análisis confeccionado por la Comisión Evaluadora, conformada los profesionales y/o técnicos designados en la presente Resolución, ordenando de mayor a menor el puntaje según los criterios de evaluación establecidos en punto 5.1 de las presentes bases y parámetros y porcentajes de ponderación definidos y la posterior proposición de esta Comisión a la Dirección SERVIU Región de O'Higgins.

Previo a la apertura de la propuesta económica, cada miembro de la comisión evaluadora asignará a los aspectos estipulados una nota de uno a siete, sin fraccionar, y en caso de ser inferior a cuatro la deberá justificar. Las propuestas que obtengan una evaluación técnica final menor a cuatro quedarán eliminadas del proceso.

La propuesta será adjudicada a aquel oferente que obtenga la mejor puntuación que resulte de ponderar la oferta técnica y la oferta económica, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.O. = 80\% \text{ Tec} \times P.T. + 20\% \text{ Econ} \times P.E.$$

Donde:

P.O.: Puntaje de la oferta total

% Tec.: Ponderación de la oferta técnica

P.T. : Puntaje Obtenido por la oferta técnica (de 1 a 7)

% Econ. Ponderación de la oferta económica.

P.E. Puntaje obtenido por la oferta económica (de 1 a 7)

El SERVIU Región de O'Higgins podrá desechar todas las propuestas por Resolución fundada y bajo el mismo procedimiento podrá aceptarse una propuesta que no sea la más conveniente económicamente. Los proponentes cuyas propuestas no fueren adjudicadas, pero cumplieron con todos los requisitos para ser adjudicables, deberán tener en consideración lo indicado en el Artículo 17 del D.S. N°49/2022 de V. y U.

Antes de la fecha de protocolización de la resolución que adjudica el contrato, el oferente adjudicatario debe entregar un nuevo certificado de inscripción en el RENAC si este no se encuentra vigente, y además deberá presentar los certificados que acreditan las obras en ejecución con sus respectivos saldos.

Previo a la protocolización antes referida el contratista deberá acreditar mediante certificado emitido por alguna empresa especializada, que no registra documentos protestados ni deudas previsionales en mora.

La Resolución o acto que resuelve sobre la adjudicación de la Licitación será publicada en la página www.mercadopublico.cl, en el ID correspondiente.

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación, dentro del plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de correo electrónico al contacto responsable del contrato, indicado en la ficha electrónica de la licitación. El ServiU Región de O'Higgins dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas. Las consultas y sus respuestas se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 hrs siguientes de emitida la respuesta.

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Oferta Técnica (80% de la ponderación):

Los factores para evaluar la oferta técnica (80%) serán de:

	Oferta Técnica	Parámetros a Evaluar	Ponderación
a)	Experiencia General del Oferente	Según descripción	25%
b)	Cantidad Obras ejecutadas por el contratista para el ServiU	Según descripción	20%
c)	Planificación general del diseño y de la construcción de la obra	Según descripción	20%
d)	Plazo de Ejecución Ofertado	Según descripción	20%
e)	Programa de Integridad	Según descripción	5%
f)	Sello Mujer Construcción	Según descripción	10%

a) Experiencia General del Oferente (25%):

La experiencia de Obras de construcción de viviendas, urbanización, etc. se evaluará en base a los contratos, resoluciones, certificados, documentos, etc. que acrediten dicha experiencia mencionada y declarados en los Anexos Administrativos., lo cual deberá ser presentado por el Oferente en su oferta. El puntaje se aplicará de la siguiente manera.

OFERENTE	PUNTOS
-----------------	---------------

Oferente con Mayor cantidad de Obras similares ejecutadas	100
Segunda Mayor cantidad de Obras similares ejecutadas	95
Tercera Mayor cantidad de Obras similares ejecutadas	90
...y así sucesivamente...	Baja de 5 en 5 puntos
Si no acredita experiencia en obras similares ejecutadas	0

b) Cantidad de Obras ejecutadas por el contratista para el SERVIU (20%):

Las Obras ejecutadas por el contratista para el SERVIU en construcción de viviendas, urbanización, etc. se evaluará en base a los contratos, resoluciones, certificados, documentos, etc. que acrediten dicha experiencia mencionada y declarados en los Anexos Administrativos., lo cual deberá ser presentado por el Oferente en su oferta. El puntaje se aplicará de la siguiente manera.

OFERENTE	PUNTOS
Oferente con Mayor cantidad de Obras ejecutadas por el contratista para el SERVIU.	100
Segunda Mayor cantidad de Obras ejecutadas por el contratista para el SERVIU.	95
Tercera Mayor cantidad de Obras ejecutadas por el contratista para el SERVIU.	90
...y así sucesivamente...	Baja de 5 en 5 puntos
Si no acredita experiencia en obras ejecutadas por el contratista para el SERVIU.	0

c) Planificación general del diseño y de la construcción de la obra (20%):

Presenta una planificación general del diseño descrito en concordancia en las bases técnicas y de la construcción de la obra incluyendo descripción completa y detallada de los métodos y secuencias, con los respectivos cronogramas de producción de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajo, presentando además un aporte de innovación en las metodologías y tecnologías.

Descripción	Puntaje
Presenta una planificación completa según lo descrito presentando aportes de innovación	20
Se ajusta a Bases de Licitación	10
Presenta menos de lo requerido según Bases de Licitación	0

d) Plazo de Ejecución Ofertado (20%):

El puntaje se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula (****):

$$PLO = 100 \times \frac{PLOF \text{ menor}}{PLOF} \times 0,20$$

e) Programa de Integridad (5%):

Si los oferentes cuentan con programas de integridad que sean conocidos por el personal, dichos pactos deben versar, por ejemplo, sobre el no ofrecimiento de dádivas o pagos a funcionarios; respeto a la libre competencia; aseguramiento de la veracidad; integridad y legalidad de la documentación entregadas en oferta; no uso de información privilegiada; abstención ante conflictos de interés, según lo indicado en Directiva N°31/2018 de la Dirección de ChileCompra y el dictamen N°E370752/2023 de la Contraloría General de la República. En caso de contar con programas de integridad obtendrá 5 puntos, en caso contrario, 0 punto.

f) Sello Mujer Construcción (10%):

Descripción	Puntaje
Si acredita tener el Sello Mujer Construcción	100

Si no tiene el Sello Mujer Construcción, pero considera la contratación de un porcentaje de mujeres igual o superior al 7% del total de trabajadores de la obra	40
Si no tiene el Sello Mujer Construcción, pero considera la contratación de un porcentaje de mujeres igual o superior al 5% del total de trabajadores de la obra	20
Si no tiene el Sello Mujer Construcción y considera la contratación de un porcentaje de mujeres inferior al 5% del total de trabajadores de la obra	0

Oferta Económica (20% de la ponderación):

El puntaje se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$POE = \frac{100 \times OF_{\min} \times 0,20}{OF}$$

Dónde:

POE = Puntaje Oferta Económica

OF = Monto Oferta en Evaluación

OFmin = Menor valor de oferta entre las ofertas en evaluación

Para el cálculo de esta fórmula se usaran 2 decimales.

5.2 DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje final, se adjudicará a la empresa que presente la oferta económica de menor valor. De ocurrir un nuevo empate se adjudicará a la empresa que presente el mayor puntaje en la calificación RENAC.

6. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Se podrán aceptar como garantías vale vista, Boleta de garantía bancaria y/o certificados de fianza de aquellos establecidos en la Ley N°20.179 que crea las Sociedades Anónimas de Garantía Recíproca o S.A.G.R., el que siempre deberá indicar que será pagadero a "primer requerimiento".

6.1. FIEL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO DEL ARTÍCULO 50 DEL D.S. N°236/2002.

Antes de suscribir el contrato, el contratista deberá entregar una garantía, expresada en UF, por una suma equivalente al tres por ciento del monto total del contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado. Esta garantía deberá estar extendida a nombre de SERVIU Región de O'Higgins, con la glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°642-8-O125", individualizando la OBRA y tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo fijado para el término del contrato; sin perjuicio de mantenerse vigente hasta que se haga entrega de la garantía regulada en el artículo 126 del D.S N°236/02.

En el evento de aprobarse Aumentos de Obras Ordinarias y/u Obras Extraordinarias, el contratista deberá adicionar una garantía, por una suma equivalente al cinco por ciento del monto de éstas, aplicando el mismo procedimiento y vigencia del párrafo anterior.

6.2. PÓLIZA DE SEGURO POR DAÑOS A TERCEROS DEL ARTÍCULO 51 DEL D.S. N°236/2002.

El contratista deberá presentar y entregar junto con la garantía a que se refiere el número precedente, una póliza de seguro, expresada en UF, equivalente al tres por ciento del monto del contrato y deberá ser extendida a nombre de SERVIU Región de O'Higgins, para la indemnización por daños a terceros y tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo fijado para el término del contrato. Esta garantía se devolverá una vez suscrita el Acta de Recepción de todas las obras.

En caso de aumento de plazo del contrato, la empresa contratista deberá entregar un endoso que contemple el nuevo plazo de vigencia de esta póliza.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

Esta póliza, cuya prima deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños.

La póliza no podrá estar sujeta a condición alguna.

6.3. BUEN COMPORTAMIENTO DE LOS MATERIALES Y BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ARTÍCULO 126 DEL D.S. N°236/2002.

Recibidas las obras por parte del Serviu Región de O'Higgins, el contratista deberá entregar una garantía, pagadera a la vista, extendida a nombre de SERVIU Región de O'Higgins, por un valor equivalente al tres por ciento del monto total del contrato, expresada en U.F., para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, con la glosa: "PARA GARANTIZAR EL BUEN COMPORTAMIENTO DE LOS MATERIALES Y LA BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS...", individualizándola, tras lo cual, SERVIU Región de O'Higgins procederá a devolver al contratista la garantía a que se refiere el artículo 50 del **D.S. N°236 de 2022**, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Esta garantía tendrá una vigencia de dos años, el que se computará desde la fecha de término de las obras indicada en el Acta de Recepción. Dicho plazo no obsta a aquél de garantía legal de cinco años establecido en el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil, el que se computará desde la misma fecha.

7. DESARROLLO DEL PROYECTO

7.1. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Será de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del D.S. N°49/2022.

7.2. FISCALIZACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

En relación al desarrollo del diseño, Serviu Región de O'Higgins nombrará a una Contraparte Técnica, conformada por a lo menos tres profesionales y/o técnicos designados por Orden de Servicio para tal efecto, quienes serán los encargados de revisar y aprobar las correspondientes etapas definidas para el diseño.

En relación con la fiscalización técnica de la obra (F. T. O.), el contratista deberá considerar lo dispuesto en el Título IV del D.S. N°236/2002 y sus modificaciones y del Manual de Inspección Técnica de Obras, D.S. 85/2007 (V. y U.).

7.3. ETAPAS DEL PROYECTO

Las etapas del proyecto en particular serán las establecidas Bases Técnicas.

Tanto la etapa de diseño como la de ejecución deberán considerar unidades recepcionables de manera independiente, es decir cada etapa deberá considerar proyectos u obras que se encuentren concluidas y que puedan ser recepcionadas por si sola.

7.4. ESTADOS DE PAGO

El Serviu Región de O'Higgins pagará al contratista por etapas ejecutadas, definidas por el contratista en su oferta, acompañando al Estado de Pago, el Acta de Recepción Provisional de la etapa y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30 1) de la respectiva Dirección del Trabajo.

Los estados de pago se deberán presentar dentro de los 5 días siguientes al plazo de cumplimiento de la etapa correspondiente, según cronograma general de la obra.

7.5. ATRASO EN LOS PAGOS

En caso de atraso en los pagos se procederá de acuerdo a lo establecido en Artículo 30 del D.S. N°49/2022.

7.6. REAJUSTES

El valor del contrato no considera reajuste, salvo la reajustabilidad propia que experimente la U.F. , reajuste que quedará congelado al vencimiento del plazo total del proyecto, conforme al artículo 23 del D.S. N°49, de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

7.7. ANTICIPOS

El presente contrato no considera anticipos.

7.8. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL PROYECTO

7.8.1 RECEPCIÓN PROVISIONAL ETAPA DE DISEÑO

Una vez terminada una etapa que dé derecho a pago, el contratista solicitará por escrito a Contraparte Técnica la recepción provisional de dicha etapa, corresponderá a esta contraparte verificar que la etapa esté terminada y que los diseños se han ejecutado de acuerdo al proyecto contratado. En su "Acta de Recepción Provisional de la Etapa" establecerá la fecha de término de la etapa, la que será comunicada por oficio al contratista. Si a juicio de la Comisión no corresponde recibirla, le comunicará por escrito al contratista las observaciones que le merezca, dándole un plazo para que ejecute a su costa la subsanación de las observaciones que señale. Una vez solucionadas dichas observaciones, el contratista podrá solicitar nuevamente la recepción provisional de la etapa.

Posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional de la Etapa que contiene el Permiso de Edificación y/o Loteo, según corresponda, la Contraparte Técnica comunicará al F.T.O. o Supervisor mediante memorándum, que puede realizar la Entrega de Terreno al contratista.

7.8.2 RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA ETAPA DE EJECUCIÓN

La recepción provisional y definitiva de la Etapa de Ejecución será de acuerdo al Artículo 25 del D.S. 49/2022, conforme al Título VII del D.S. N°236, de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

7.9. TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO

El SERVIU podrá poner término administrativamente y en forma anticipada a un contrato, con cargo para el contratista, en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, miembros del directorio o apoderado.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá notoria insolvencia del contratista cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarias.
- c) Si el contratista no concurriere, dentro de los plazos establecidos en este reglamento, a recibirse del terreno.
- d) Si por causa imputable al contratista el avance de las obras no alcanzare el límite establecido en el artículo 82 de este reglamento, no se iniciaren oportunamente las obras, o se incurriere en paralizaciones superiores a las permitidas en este reglamento, o en el Manual de Inspección Técnica de Obras.
- e) Por incumplimiento reiterado de las condiciones técnicas de ejecución del proyecto.
- f) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la ITO, o las autoridades del SERVIU directamente, conforme a lo dispuesto en el D.S. N°236/2002 (V. y U.).
- g) Por incumplimiento del estándar de las obras requerido por el contrato, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual.
- h) Por la negativa del contratista a las cartillas de control exigidas por el Manual.
- i) Si las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparados y comprometieran la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto, sin perjuicio que el SERVIU adopte otras medidas que estimare procedentes.
- j) Si el contratista fuere una sociedad y ésta se disolviera o se hubiere manifestado la voluntad de disolverla encontrándose pendiente la ejecución de las obras.
- k) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el contratista ha omitido información o la proporcionada al presentar su oferta no es veraz o que tiene subcontratos no declarados o por un monto superior al indicado en las bases, si corresponde, salvo que se trate de la contratación de especialidades no consideradas en el reglamento RENAC.
- l) Por negativa del contratista a suscribir el contrato para la ejecución de obras extraordinarias o de obras complementarias o aumentos de obras, en cuanto, conforme al artículo 101 de este reglamento, se haya suscrito el respectivo convenio ad referendum y el SERVIU hubiere anticipado el pago hasta un ochenta por ciento de la obra realizada.
- m) Si el contratista no diera cumplimiento oportuno al pago de las remuneraciones o imposiciones previsionales correspondientes al personal ocupado en la obra.
- n) Si el contratista se negare a renovar las garantías del contrato al expirar su vigencia.
- o) En caso de ocurrir cualquier accidente, falla o acontecimiento inesperado en las obras contratadas, como consecuencia del proceso constructivo, y el contratista fuere incapaz o renuente a solucionar de inmediato tales hechos.
- p) En caso de no restituirse las sumas pagadas en exceso a que se refiere el artículo 120 de este reglamento.

- q) Si a raíz de modificaciones de cualquier naturaleza introducidas en cualquier parte del proyecto adjudicado, sin las indispensables autorizaciones escritas del SERVIU, el contratista se negare a efectuar a su costa las rectificaciones pertinentes.
- r) Por otras causales indicadas en el presente reglamento que establezcan dicha medida.

Si se pone término anticipadamente al contrato por cualquiera de las causales señaladas, se hará efectiva la boleta de garantía que cauciona el buen cumplimiento del contrato.

8. DERECHOS, PERMISOS Y SERVIDUMBRES

Las gestiones para obtener todos los derechos, permisos y servidumbres que se requieran para la ejecución de las obras y/o recepción serán de cuenta del contratista. Los pagos asociados a estos conceptos serán cancelados como valor proforma.

9. DISPOSICIONES VARIAS

- 9.1.** La modalidad de contratación es A Suma Alzada, por lo que será de exclusiva responsabilidad de los licitantes determinar el costo para la elaboración de propuesta de diseño y determinar las cantidades de obras del proyecto presentado por el oferente en la licitación.

Las cantidades de obras que fueran indicadas por SERVIU Región de O'Higgins son de carácter informativo y deben ser establecidas por cada oferente en el Presupuesto detallado y deben considerar la cantidad **1** en todas las partidas expresadas como globales (GI).

- 9.2.** La empresa contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar de cualquier daño a la propiedad ajena, incluyendo pavimentos u otras obras públicas o privadas existentes, edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras y no se demolerá o retirará ninguna propiedad, sin la aprobación previa de la F.T.O., lo cual no eximirá al contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. En los lugares donde cualquier edificación o propiedad se encuentren próximas a las obras deberá protegerse de forma tal que dicha edificación o propiedad se conserve estable y la empresa contratista deberá asumir la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en opinión de la F.T.O., sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencias de ellas.

La responsabilidad, según esta cláusula, incluirá: la reparación de cualquier daño que haya sido causado por: asentamiento o vibración; ejecución de las obras contratadas en obras de canalización y servicios existentes, con tal que éstas sean adyacentes a las calles en que se ejecuten los trabajos; o por aniegos y derrames provocados por las obras que ejecutan.

- 9.3.** Durante la ejecución de las obras el contratista deberá mantener las vías de acceso limpias de todo material proveniente de la obra.

Los escombros provenientes de la obra deberán retirarse diariamente de la vía pública.

- 9.4.** El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el D. S. N° 75 de 1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que, en su artículo 2°, establece lo siguiente:

"Los vehículos que transporten desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse y caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna.

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire".

Asimismo, a objeto de evitar, en lo posible, la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que se produzca movimientos de tierra en la obra.

- 9.5.** El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°01/2013 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RECT) y la Resolución Ex. N°144/2020 del Ministerio de Medio Ambiente que aprueba norma básica para la implementación de modificación al Reglamento del RECT.

- 9.6.** Será de exclusiva responsabilidad del contratista el cuidado de los materiales y de las obras, desde su inicio hasta su recepción.

- 9.7.** Los licitantes deberán considerar en su oferta los profesionales que se señalan en las presentes Bases Administrativas.

A los profesionales de obra se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Siendo la F.T.O. la responsable de controlar e informar el cumplimiento de la obligación de permanencia en obra del profesional responsable de ella.

Cada ausencia injustificada de los profesionales en la obra, dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el punto 10, denominado "Multas", de estas BASES.

El reemplazo de algún o algunos de los profesionales, ya sea del o de los que suscriben el Anexo N°1 o de sus sucesores, sólo podrá realizarse a solicitud expresa de SERVIU Región de O'Higgins, o en caso que la empresa contratista lo solicite y justifique, con V°B° del Director Regional de SERVIU Región de O'Higgins.

De proceder a alguno de estos reemplazos, los nuevos profesionales deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

- 9.8.** En relación al cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales del personal empleado en la obra, el adjudicatario deberá tener presente las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios y, las exigencias contenidas en la Circular N° 148 del 29/12/2006 (Dirección del Trabajo), y resoluciones que las complementen, modifiquen o adicionen, las que se consideran conocidas por los Sres. Oferentes. Ambos antecedentes se encuentran disponibles en www.dt.gob.cl.

Las disposiciones de la citada Circular son igualmente aplicables al personal de los subcontratistas que se desempeñen en la obra.

A fin de facilitar el cumplimiento de dichas disposiciones el Adjudicatario deberá remitir a la F.T.O. en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la Protocolización de la correspondiente Resolución Adjudicatoria, el listado completo de los trabajadores subcontratados con individualización completa, la que deberá mantener actualizada mensualmente. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de una multa conforme lo dispuesto en el Título 10, denominado "Multas", de estas "BASES".

- 9.9.** El contratista deberá someterse a las órdenes o instrucciones que la F.T.O. imparta por escrito en el Libro de Inspección (este libro deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 69, del D.S. N°236/2002 del Minvu), sobre las obras u otros aspectos del contrato, conforme a los términos y condiciones del mismo. Dichas órdenes deberán ser cumplidas por el contratista en el plazo indicado por la F.T.O., pudiendo apelar de ellas dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación, ante el Jefe de la Unidad Técnica del SERVIU Región de O'Higgins, que administra el contrato, quien resolverá breve y sumariamente.

Si la F.T.O., formulare observaciones, el contratista deberá subsanarlas y no podrá excusarse alegando que las obras cuentan con recepción de otros servicios. Será responsabilidad de la F.T.O., cuidar que las obras recibidas por otros servicios no generen inconvenientes para la ejecución de otras partidas que considere el contrato.

El incumplimiento de una orden no apelada, faculta a la F.T.O., para paralizar las faenas hasta que dicha orden sea acatada o para hacer ejecutar la orden por cuenta y cargo del contratista, sin perjuicio de aplicar una multa de 5 U.F., por cada día de incumplimiento. Si las órdenes no apeladas fueran la causa directa o indirecta de obras defectuosas, el contratista no podrá excusar su responsabilidad.

Las órdenes o resoluciones de la F.T.O., incluidas aquéllas que recaigan en los reclamos deducidos por el contratista, se entenderán suficientemente notificadas a éste, por su anotación en el Libro de Inspección. Esta forma de notificación no excluye otras que el SERVIU Región de O'Higgins pueda adoptar.

Si el contratista no estuviere de acuerdo con la resolución del Jefe de la Unidad Técnica de SERVIU Región de O'Higgins, podrá reclamar de ello por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, al Director del SERVIU Región de O'Higgins, cuyo dictamen será definitivo.

Si después de resueltos los reclamos, el contratista se resistiere a acatar las órdenes impartidas, el Director del SERVIU Región de O'Higgins podrá, previa notificación hecha con ocho días de anticipación, poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato conforme a lo dispuesto en el D.S. N°236/2002.

9.10. Los certificados que se deben presentar con motivo de la recepción de las obras son los siguientes:

- a) Certificado de la respectiva Inspección del Trabajo, que acredite que no existen reclamos pendientes de índole laboral, y certificado de la institución de previsión correspondiente, que acredite que no registra deuda previsional por sus trabajadores, relativos al mes que precede al de recepción de las obras.
- b) Comprobantes, boletas o facturas, por pago de suministro de servicios básicos, (electricidad, agua potable, telefonía, conexión Internet y/o banda ancha), pertinentes a la Instalación de Faenas (sea propia o arrendada, según corresponda), para acreditar que no existen deudas pendientes por dichos conceptos, relativos al mes que precede al de dicha recepción; o en su defecto, una declaración jurada avalando la propia provisión de estos servicios.
- c) Certificado de Recepción Municipal.
- d) Certificados de ensayo de materiales.
- e) Fichas técnicas y garantías de equipos.
- f) Certificados presentados para la obtención de la recepción municipal.
- g) Otros certificados especificados en MITO u otro reglamento.

Los certificados exigidos deberán ser entregados a la Comisión Receptora al momento de su constitución en las obras. **Si no fuere así, la Comisión Receptora suspenderá la Recepción de la Obra hasta que los certificados exigidos le sean entregados y levantará un acta que será firmada por los miembros asistentes y por el contratista, si lo desea, dejando constancia del hecho.** En este caso la fecha de término de las obras será aquella en que se entreguen todos los certificados, aplicándose las multas que corresponda.

9.11. La liquidación del contrato se hará conforme al procedimiento establecido en los artículos 130 y siguientes del D.S. N°236/2002 (V. y U.)

9.12. La calificación de la gestión del contratista se hará conforme al D.S. N°127 (V. y U.) de 1977, que Aprueba Nuevo Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y al D.S. N°135 (V. y U.) de 1978, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

10. MULTAS

- a) Incumplimiento en los plazos para protocolización de contrato y/o eventuales modificaciones, se le aplicará una multa diaria de un 0,3 por mil del monto total del contrato actualizado.
- b) Incumplimiento de plazos en la entrega de las garantías señaladas en el punto 6 de estas Bases, se le aplicará una multa diaria de un 0,3 por mil del monto total del contrato actualizado.
- c) Se aplicará una multa de 2 U.F. diarias en caso de incumplimiento en la oportunidad de la instalación de los letreros.
- d) Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la F.T.O. registradas en el Libro de Inspección.
- e) Se aplicará una multa de 2 U.F. diarias por negarse a proporcionar datos que se le soliciten, según lo indicado en el Artículo N°94 del D.S. N°236/2002.
- f) Se aplicará una multa 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional de obra de aquellos establecido las presentes Bases Administrativas .
- g) Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias, por demora en el cumplimiento de la obligación de entregar y/o actualizar el listado de trabajadores a que hace referencia el punto 9.8 precedente.
- h) En caso de que el contratista sufre atrasos en el término de alguna de las etapas pactadas, incluso la última, se aplicara una multa diaria conforme a lo establecido en el Artículo 86 del D.S. N°236/2002.
- i) Sin perjuicio de las multas dispuestas en los incisos anteriores, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en los artículos 78, 82, 103, 104, 124 y 124 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
- j) La multa total por etapa no podrá exceder del 15% del valor de la etapa correspondiente.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán del Estado de Pago más próximo por cursar o en su defecto de las garantías del contrato. Solamente en las multas administrativas, la Empresa tendrá un plazo de 5 días corridos, a partir de la fecha de la respectiva constancia en el libro de inspección de la obra para apelar ante el Director del

Servicio, exponiendo las razones que, a su juicio justifiquen eximirlo de la multa aplicada. El Director del Servicio resolverá sobre la aplicación de ésta.

11 INSTALACIÓN DE FAENAS

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

En general podrán ser del tipo contenedor, oficina, vivienda u otra, debiendo estar instalada en los alrededores del sector de la obra. En caso que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá escoger un lugar en que la presencia de ésta no genera retrasos o exclusión de la ejecución de las obras contempladas.

Deberá considerar también una sala de reuniones y una oficina independiente con baño privado para la F. T. O. y su asesoría o personal de apoyo, debidamente climatizada, contar con mobiliario adecuado y mantener en formato físico el proyecto actualizado (documentos y planos) y todos los documentos referentes al contrato.

Las instalaciones de la F. T. O. deberán contar con un equipo computacional con los softwares adecuados para leer los archivos propios del proyecto, considerando a lo menos los siguientes:

- AutoCAD (versión 2021 o superior).
- Acrobat Reader (versión disponible).
- Microsoft Office (Versión 2016 o superior).
- Microsoft Project (Versión 2016 o superior).
- Programa Compresor de archivos (7-zip, WinRAR o similar).
- Deberá contar con sistema operativo Windows con medidas de protección adecuadas (Antivirus).

Además, deberá contar impresora y conexión permanente a Internet. Todos estos equipos deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y a total disposición de la F. T. O. hasta el término del contrato de obras.

El contratista deberá disponer de equipos de comunicación y movilización permanente entre los distintos frentes de trabajo para el adecuado desempeño de las labores de la F. T. O.

12. DE LOS PROFESIONALES

12.1 JEFE DE PROYECTO

El contratista deberá presentar, al momento de ofertar, un profesional Jefe de Proyecto, de profesión Arquitecto, Ingeniero Civil en obras civiles, Constructor Civil y/o Ingeniero Construcción, con al menos 3 años de experiencia desde su titulación, debiendo identificarlo en el Anexo 1, el cual deberá permanecer durante toda la ejecución del contrato, desde la fecha de la adjudicación de éste. El profesional Jefe de Proyecto designado por el adjudicatario actuará como interlocutor válido del mismo ante SERVIU en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación del contrato.

12.2 PROFESIONALES DE OBRA

El contratista deberá presentar, al momento de ofertar, los profesionales en terreno, con dedicación exclusiva, debiendo identificarlo en el Anexo 1, los que deberán permanecer durante toda la ejecución de la obra, desde la fecha de entrega del terreno.

El Autocontrol deberá estar constituido por los profesionales establecidos de acuerdo a la tabla indicada en el Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado por D. S. 85/2007 (V. y U.), M.I.T.O., el que aplica como criterios el monto de la obra.

Cuadro N° 1: Estructura Organizacional (Según M.I.T.O.)

TIPO DE CONTRATO	TRAMO EN U.F.	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	TRAMO EN U.F.	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	TRAMO EN U.F.	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO
------------------	---------------	------------------------------	---------------	------------------------------	---------------	------------------------------

VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	0 4.000	Encargado de la Obra	+ 4.000 y hasta 40.000	Profesional independiente al encargado de la Obra	+ 40.000	Equipo Profesional
-------------------------	------------	----------------------	------------------------------	---	-------------	--------------------

El contratista, dependiendo del monto de las obras, deberá cumplir con los profesionales exigidos en las presentes Bases, en número y requisitos de experiencia mínima señalados a continuación:

Profesional de Obra: Profesional residente con al menos 3 años de experiencia de profesión Ingeniero Civil en Obras Civiles, Constructor Civil y/o Ingeniero Constructor.

Autocontrol: Profesional distinto al residente, de profesión Ingeniero Civil, arquitecto, constructor civil y/o Ingeniero Constructor o en casos justificados un técnico de la construcción, con al menos 2 años de experiencia en control de calidad de las obras y contados desde su titulación. Al encargado del sistema de autocontrol señalado anteriormente, le corresponderá velar por el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad y todos los procedimientos señalados en el MANUAL, en coordinación con la FTO designada por SERVIU.

Profesional encargado de la topografía con al menos 2 años de experiencia.

13. SEÑALIZACIÓN PROVISORIA

13.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

La empresa que realice los trabajos en la vía o que la afecten producto de las obras, deberá mantener por su cuenta, durante todo el período de ejecución de las obras, la señalización mínima establecida en la normativa vigente sobre la materia, tomando las medidas de seguridad correspondientes. Deberá implementar en terreno un conjunto de medidas de gestión de tránsito cuyo objetivo fundamental es que el flujo ya sea de peatones, trabajadores o vehículos, según corresponda, a través de los bordes de la zona donde se realicen las obras sea seguro y expedito, alterando lo menos posible las condiciones normales de circulación, garantizando a su vez la seguridad de los mismos (peatones, vehículos y trabajadores de las faenas).

Ello requiere reglamentar la circulación, advertir peligros y guiar adecuadamente a los conductores a través de la zona de trabajo.

Las señalizaciones y demarcaciones provisionales deben ser instaladas previo al inicio de la ejecución de las obras, y cada vez que los avances de obra lo requieran, por el período de tiempo que duren los trabajos.

13.2 CIERRES PROVISORIOS

El contratista deberá cerrar provisoriamente toda la zona de trabajo con malla de alambre o similar con una altura mínima de 2,0 metros afianzadas mediante un sistema que asegure la tensión constante de ella, evitando el ingreso de peatones al sector de los trabajos. De ser necesario según lo indicado por la F. T. O., deberá cerrar todos los cruces de peatones no autorizados. En especial se deberán reforzar las zonas de alta afluencia peatonal como Colegios, Hospitales, Municipios, etc.

13.3 LETREROS

El contratista adjudicado deberá instalar 1 letrero, de acuerdo a Normativa de Vallas Minvu vigente.

14. PLAN DE AUTOCONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

Durante la obra y con la finalidad de asegurar la calidad de la construcción, el contratista deberá implementar un **Plan de Autocontrol** (D. S. 85/2007 de V. y U.) a través de su equipo de autocontrol, cuyo objetivo fundamental es velar por que la vida útil de la obra sea aquella para la cual fue diseñada. A lo menos, deberá contener lo siguiente:

- Descripción y definición de los procedimientos de controles y ensayos de materiales indicando tipo y cantidad a realizar para asegurar la calidad y exigencias técnicas en relación a las obras.
- Descripción y definición de los procedimientos de controles y ensayos de materiales a realizar para asegurar la calidad y exigencia técnica de las obras asociadas a Seguridad.

- Se deberá incluir un control fotográfico de las obras durante toda la construcción, con un mínimo de 10 fotografías que muestren los avances relevantes del periodo, el que deberá iniciarse previo a la ejecución de las obras, para dejar un registro fotográfico de su estado a esa fecha.

El Plan de Autocontrol deberá someterse a la aprobación del F.T.O en un plazo máximo de 5 días corridos, **a contar del día en que se levante el Acta de entrega de Terreno**. Si la F. T O. efectuase observaciones a este Plan, el contratista tendrá un plazo máximo de 3 días corridos, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas y hacer entrega del nuevo Plan a la F.T.O.

15. ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO

El Contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las normas generales de medio ambiente, y a aquellas instrucciones especiales que imparta en su oportunidad la F.T.O., sin perjuicio de que el contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 107 del D. S. 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones.

Las condiciones para el traslado y/o reposición de especies que puedan resultar afectadas por las obras, deberán ser concordantes con lo establecido en el Permiso Ambiental Sectorial (PAS) tramitada dentro del marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cuando proceda.

15.1 AIRE

En virtud del D.S. N° 144 de 1961 del Ministerio de Salud, las emanaciones de gases, polvo o contaminantes de cualquier naturaleza provenientes de faenas, frentes de trabajo y actividades en general, deberán captarse o eliminarse en forma tal que no causen daño al medio ambiente o molestias a las personas. Para estos efectos, la Empresa Contratista deberá implementar todas las medidas necesarias tales como: utilización de maquinarias con tecnologías limpias, protecciones laterales que retengan el material particulado, riego de áreas de faenas, humedecimiento de áridos y materiales inertes, entre otras.

El Contratista deberá mantener limpias todas las zonas de trabajo; para ello deberá regar constantemente los lugares las zonas de tierra para evitar la contaminación por partículas en suspensión o el levante de polvo.

Estará estrictamente prohibido hacer fogatas o cualquier acción que pueda perjudicar la higiene ambiental o sanidad del sector.

15.2 ESCOMBROS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA

Respecto de los escombros y movimientos de tierra que se generan, se especifica que dichos volúmenes deben ser retirados inmediatamente del lugar a botaderos o canchas de almacenamiento del contratista. No se permitirá ocupar la faja; esto significa calcular los ciclos de las faenas y el número adecuado de camiones y máquinas pesadas.

No se permitirá el almacenamiento de material alguno fuera de los límites establecidos por los cierros correspondientes. Todo material, escombros y/o elemento extraído de la obra deberá ser retirado de la zona de trabajo de inmediato. Todo material o elemento destinado a incorporarse a la obra deberá ser descargado directamente en su lugar definitivo de empleo, siempre que sea posible. Se deberá indicar el lugar de destino de los escombros.

Se deberán entregar todos los sumideros existentes en el área de trabajos limpios y libres de escombros, sedimentos, basuras, materiales orgánicos, etc. Lo que debe asegurar el escurrimiento de las aguas.

Para cursar el primer estado de pago correspondiente a la etapa de ejecución de obras, el contratista deberá entregar un Plan de Gestión de Residuos de Construcción, según lo establecido en la norma NCh 3562 "Residuos de Construcción y Demolición (RCD) - Clasificación y Directrices para el Plan de Gestión".

La exigencia de declaración mensual de residuos en Registro de emisiones y transferencia de contaminantes (RETC), será de acuerdo a normativa vigente.

16. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Para la observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra, el contratista deberá contar con un profesional dispuesto para tales efectos, en jornada jornada

completa o parcial según lo establecido en el artículo N°11 del D.S. N°40 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social

El Contratista será responsable, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de éstas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.

La F.T.O. podrá paralizar una faena o actividad que se desarrolle sin las condiciones de Prevención de Riesgo adecuados. Esta paralización se registrará según lo establecido en el Artículo 59, del D. S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, y no será motivo de aumento de plazo del Contrato ni de indemnización alguna por parte del Servicio y hará incurrir al contratista en las multas establecidas en las B. A. E.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

Asimismo, proveerá y supervisará, también a su cargo y costo, el personal de vigilantes, serenos y porteros, donde sea necesario. El sistema de vigilancia que implante deberá ser previamente informado y aprobado por la F.T.O.

16.1 RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS. GENERALIDADES

El Contratista deberá programar y ejecutar los trabajos de manera de permitir el tránsito de las personas en condiciones adecuadas de seguridad y será de su cargo proveer toda la señalización y protección de accidentes. De ser necesario, el contratista considera entre otras medidas la instalación y mantención de paraderos y cruces peatonales, accesos y pasos de vehículos y señalización diurna y nocturna.

En todo caso el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Señalización de Tránsito, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía del Ministerio de Transporte, Manual de Control de Riesgos en Obras de Construcción (Señales para Obras en Vía Pública) de la Asociación Chilena de Seguridad.

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales, relacionadas con la Higiene y Seguridad Industrial, Tránsito y otras materias a fines, vigentes.

Cualquier accidente que afecte a terceros, motivado por el incumplimiento de estas normas, será de la exclusiva responsabilidad del Contratista.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 1

FICHA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN N°:

.....

NOMBRE LICITACIÓN:

.....

COMUNA:

.....

OFERENTE:

.....

A.-IDENTIFICACIÓN OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:

.....

PERS. NATURAL O JURÍDICA:

RUT:

DIRECCIÓN:

FONO:

E-MAIL:

B.- REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

RUT:

PROFESIÓN:

DIRECCIÓN

FONO:

E-MAIL

FIRMA

C.- PROFESIONAL ENCARGADO JEFE DE PROYECTO

NOMBRE:

RUT:

PROFESIÓN:

FONO:

E-MAIL:

FIRMA

D.- PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA

NOMBRE:

RUT:

PROFESIÓN:

FONO:

E-MAIL:

FIRMA

**E- PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS
(jornada completa o parcial según lo establecido en el artículo N° 11 del D.S. N°40 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social)**

NOMBRE:

RUT:

PROFESIÓN:

DIRECCIÓN

FONO:

E-MAIL:

FIRMA

F- PROFESIONAL AUTOCONTROL (cuando corresponde)

NOMBRE:

RUT:

PROFESIÓN:

FONO:

E-MAIL:

FIRMA

G.- PROFESIONAL / TÉCNICO A CARGO ÁREA DE TOPOGRAFÍA (cuando corresponde)

NOMBRE:

RUT:

PROFESIÓN:

FONO:

FIRMA

(Licitante o representante legal)

RANCAGUA, _____



ANEXO 2
NOMINA DE CONTRATOS DE DISEÑO Y/U OBRAS EN EJECUCIÓN

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN:

COMUNA :

OFERENTE:

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS VIGENTES DEL OFERENTE

El Oferente deberá llenar los cuadros que se insertan a continuación, adjuntando certificado del mandante o inspector u otro profesional competente, de acuerdo a lo indicado en punto 3.2.1 letra b) de las Bases Administrativas Especiales. En caso de no presentar saldo de obra en alguno de ellos, deberá dejarlo expresamente establecido bajo su firma, en los cuadros correspondientes.

1.- CONTRATOS CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

NOMBRE DE LA OBRA	COMUNA	MANDANTE	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO(\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO(\$)
			TOTAL SALDO OBRAS	\$

2.- CONTRATOS CON MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE DE LA OBRA	COMUNA	MANDANTE	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO(\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO(\$)
			TOTAL SALDO OBRAS	\$

3.- CONTRATOS CON OTRAS INSTITUCIONES

NOMBRE DE LA OBRA	COMUNA	MANDANTE	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO(\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO(\$)

			TOTAL SALDO OBRAS	\$

4.- CONTRATOS CON PRIVADOS

NOMBRE DE LA OBRA	COMUNA	MANDANTE	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO(\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO(\$)
			TOTAL SALDO OBRAS	\$

FIRMA

(Licitante o representante legal)

RANCAGUA,.....

La información incluida en los cuadros precedentes, relativa a las obras contratadas y saldos de éstas, deberá ser absolutamente fidedigna. La omisión de cualquier obra que esté ejecutando el oferente, o la indicación de montos diferentes a los reales, podrá ser causal suficiente, a juicio de la autoridad que corresponda, para no considerar o rechazar la respectiva propuesta, todo ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes conforme lo dispuesto en el D. S. N° 127/1977 (V. y U.) y sus modificaciones.



ANEXO 3

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN N°:

.....

NOMBRE LICITACIÓN:

.....

COMUNA:

.....

OFERENTE:

.....

DECLARA:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos (Bases Administrativas Generales y Especiales, planos, especificaciones técnicas, estudio de suelo y otros).
- b) Estar conforme con las condiciones generales que regulan la licitación.
- c) Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características definidas en el estudio de mecánica de suelos y otras que incidan directamente en el diseño y la ejecución de las obras.
- d) Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales, vialidad de la zona, disponibilidad de mano de obra, condiciones climáticas, etc.
- e) Que la responsabilidad técnica de los proyectos es exclusiva del contratista y de los profesionales autores de ellos, no obstante la conformidad que en su aspecto general, el SERVIU otorgue a dichos proyectos, de resultar adjudicados.
- f) Que, manteniendo el valor de su oferta económica, analizará las observaciones que formule al proyecto la comisión evaluadora, pronunciándose por la aceptación o rechazo de incorporarlas al proyecto.

FIRMA

(Licitante o representante legal)

RANCAGUA, _____



ANEXO 4

CALCULO CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE

(Anexo a Completar por SERVIU)

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN:

COMUNA(S) :

OFERENTE:

CALCULO CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE

CAPITAL ACREDITADO (A): \$ _____

SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO

a) CONTRATOS CON SERVIU: \$ _____

b) CONTRATOS CON MOP: \$ _____

c) CONTRATOS CON OTRAS INSTITUCIONES \$ _____

d) CONTRATOS PRIVADOS: \$ _____

TOTAL SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO \$ _____

15% DEL SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO(B) \$ _____

CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE (A-B) \$ _____

FIRMA

(Licitante o representante legal)

RANCAGUA, _____



ANEXO 5
CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN
E HISTOGRAMA DE ACTIVIDADES

LICITACIÓN N°: _____

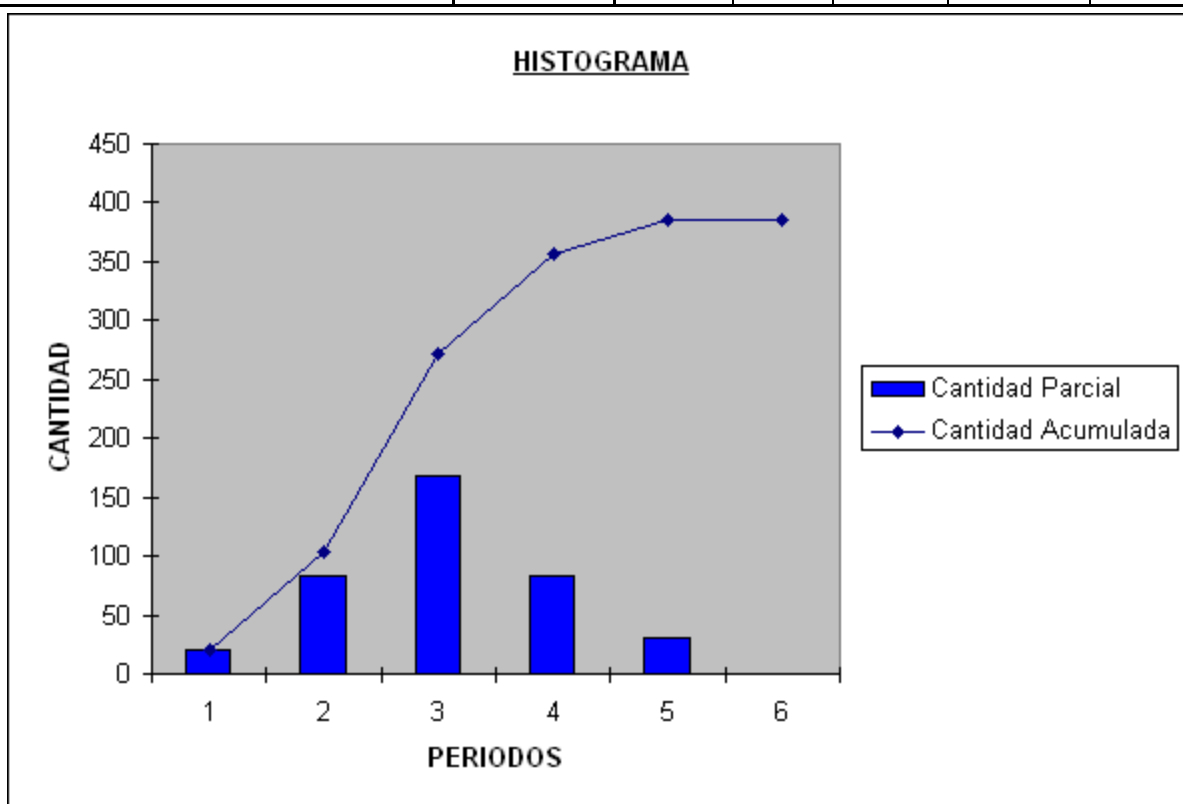
NOMBRE LICITACIÓN: _____

COMUNA: _____

OFERENTE: _____

CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN

PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	n
		Cantidad de obra Parcial					
Perfilado de Tierra	m2	20	84	168	84	30	0
		Cantidad de obra Acumulada					
		20	104	272	356	386	386



RANCAGUA, _____

FIRMA
 (Licitante o Representante Legal)

nota: El presente es solo un ejemplo y se debe respetar el formato de esta planilla.

Se deben presentar tantas planillas como estime necesario el oferente, de acuerdo a las partidas más relevantes del Itemizado.



ANEXO N°6
LISTADO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
P2 , según Manual de Inspección Técnica de Obras

LICITACIÓN N° :

NOMBRE LICITACIÓN :

COMUNA :

OFERENTE :

ÍTEM	IDENTIFICACIÓN MAQUINARIA / EQUIPO	MARCA	AÑO	CANTIDAD

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)

RANCAGUA,



ANEXO N°7

LISTADO DE RECURSOS HUMANOS

LICITACIÓN N° : _____
NOMBRE LICITACIÓN : _____
COMUNA : _____
OFERENTE : _____

ÍTEM	RECURSOS HUMANOS	CANTIDAD	HORAS/HOMBRE
1	Profesionales		
2	Geomensores / Topógrafos		
3	Jefe de Obras		
4	Capataces		
5	Administrativos		
6	Operadores de Maquinaria Pesada		
7	Maestros		
8	Ayudantes		
9	Jornales		
10	Otros (indicar)		
TOTAL HORAS / HOMBRE			

FIRMA
 (Licitante o Representante Legal)

RANCAGUA _____



CRONOGRAMA GENERAL DE LA OBRA
Programa de Trabajo
ANEXO 8

Aumentos :	Versión:
Fecha:	Fecha:

LICITACIÓN N°: _____
NOMBRE LICITACIÓN : _____
COMUNA: _____
OFERENTE: _____

Ítem	Partida	Fecha Inicio	Duración Actividad	Fecha Término	Meses														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	Etapa de Diseño																		
	Etapa de Construcción																		

 Firma
 (Licitante o Representante Legal)



ANEXO 9

LISTADO DE SUBCONTRATOS

P9 , según Manual de Inspección Técnica de Obras

LICITACIÓN N° :

NOMBRE LICITACIÓN :

COMUNA :

OFERENTE :

ÍTEM	IDENTIFICACIÓN SUBCONTRATISTA	OBRA QUE SE SUBCONTRATA	REGISTRO Y CATEGORÍA RENAC
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Nota: Serviu se reserva el derecho de rechazar fundadamente la subcontratación o al subcontratista.

FIRMA

(Licitante o Representante Legal)

RANCAGUA, _____



ANEXO 10

FORMULARIO DE OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA: _____

OFERENTE _____

RUT _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

E-MAIL: _____

INSCRIPCIÓN: _____

REGISTRO: _____

CATEGORÍA: _____

Previo estudio de los antecedentes de la Licitación, declaro conocer las Bases Administrativas, Bases Técnicas, antecedentes generales, Aclaraciones, Adiciones y Reglamentos que rigen la presente Licitación, comprometiendo el diseño y la ejecución de las obras según oferta que se indica, asumiendo las obligaciones y riesgos pertinentes:

1. Oferta Económica

Valor Diseño	UF
Valor Obra	UF
VALOR TOTAL OFERTA	UF

Firma

(Licitante o Representante Legal)

RANCAGUA, _____



ANEXO 11

PROGRAMACIÓN FINANCIERA

P4 , según Manual de Inspección Técnica de Obras

LICITACIÓN N° :

NOMBRE LICITACIÓN :

COMUNA:

OFERENTE :

ETAPAS	DÍAS ACUMULADOS	% PARCIAL	% ACUMULADO
1			
2			
3			
4			
5			
.....			
n-1			
n			

FIRMA

(Licitante o Representante Legal)

RANCAGUA, _____

NOTA: EL PRESENTE FORMATO TIPO SE DEBERÁ AJUSTAR A LOS DÍAS QUE OFERTE EL CONTRATISTA.

- III. Sin perjuicio de lo indicado en el punto 11. de las Bases Administrativas Especiales (Res 38/2002), los antecedentes de la licitación se podrán obtener en forma gratuita, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID 642-8-O125.
- IV. **DESÍGNASE** a los siguientes profesionales titulares y sus subrogantes como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de las Ofertas:

COMISIONADOS TITULARES

❖ Mary Helen Paz Cerda

Presidente de la Comisión, Departamento Técnico de C. y U., SERVIU.

- ❖ Camilo Iturra Prado Departamento Técnico de C. y U., SERVIU.
- ❖ Claudia Avendaño Albarrán Departamento Técnico de C. y U., SERVIU.

COMISIONADOS SUBROGANTES

- ❖ Paula Rivas Varas Departamento Técnico de C. y U., SERVIU.
- ❖ Paulina Vasquez Yung Departamento Técnico de C. y U., SERVIU.
- ❖ Francisco Tornería Torres Departamento Técnico de C. y U., SERVIU.

V. La presente resolución no irroga gasto para el Servicio.

VI. **PUBLÍQUESE** en el ID N°642-8-O125 del portal www.mercadopublico.cl la presente resolución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**MORIN CONTRERAS CONCHA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

MPC/FTT/CSQ/DJS/JOH/MHG/IRC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- SEREMI MINVU OHIGGINS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA DIRECCIÓN RUTA 90 301 NANCAGUA
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCIÓN CONTRALORIA INTERNA
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA